

del denominado Lote N° 3376-20, correspondiente al inmueble ubicado en Fco Coloane 01358 DP 33, Rol de Avalúo N° 3376-20, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de aparente dominio de Mora López Karin del Carmen, con una superficie aproximada de 42,441 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Plan de Cierre Segunda Oportunidad, Bajos de Mena". La Comisión de Peritos integrada por los señores Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; Pablo Berríos Pirnat, Arquitecto y Roberto Correa Bezanilla, Arquitecto, mediante Informe de fecha 6 de julio de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$12.663.319, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director Serviu Metropolitanano.

(IdDO 965514)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.076, de fecha 26 de octubre de 2015, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 3376-21, correspondiente al inmueble ubicado en Fco Coloane 01358 DP 34, Rol de Avalúo N° 3376-21, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de aparente dominio de González Carrasco Marisa del Ros, con una superficie aproximada de 42,118 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Plan de Cierre Segunda Oportunidad, Bajos de Mena". La Comisión de Peritos integrada por los señores Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; Pablo Berríos Pirnat, Arquitecto y Roberto Correa Bezanilla, Arquitecto, mediante Informe de fecha 6 de julio de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$12.587.263, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director Serviu Metropolitanano.

(IdDO 965517)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.077, de fecha 26 de octubre de 2015, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 3376-22, correspondiente al inmueble ubicado en Fco Coloane 01358 DP 35, Rol de Avalúo N° 3376-22, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de aparente dominio de Toro Abarca Érica Paola, con una superficie aproximada de 42,441 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Plan de Cierre Segunda Oportunidad, Bajos de Mena". La Comisión de Peritos integrada por los señores Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; Pablo Berríos Pirnat, Arquitecto y Roberto Correa Bezanilla, Arquitecto, mediante Informe de fecha 6 de julio de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$12.733.319, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director Serviu Metropolitanano.

(IdDO 965520)
NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 6.078, de fecha 26 de octubre de 2015, se ordenó la expropiación Total, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 3376-24, correspondiente al inmueble ubicado en Fco Coloane 01358 DP 37, Rol de Avalúo N° 3376-24, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de aparente dominio de Paillacol Mendoza Luisa del C, con una superficie aproximada de 42,487 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Programa "Construcción Plan de Cierre Segunda Oportunidad, Bajos de Mena". La Comisión de Peritos integrada por los señores Soledad Herrera Zúñiga, Ingeniero Civil; Pablo Berríos Pirnat, Arquitecto y Roberto Correa Bezanilla, Arquitecto, mediante Informe de fecha 6 de julio de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$12.697.290, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.- Director Serviu Metropolitanano.

**Servicio de Vivienda y Urbanización
I Región de Tarapacá**

**DISPONEN EXPROPIACIÓN PARCIAL Y TOTAL
DE INMUEBLES QUE SEÑALAN**

(IdDO 964946)
NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.927 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 2171, Sitio 11, Lote F-2, de Iquique. Rol de Avalúo 82-11, de una superficie de 8,63 m2 aproximadamente, de presunto dominio de M. Villafaña Cia. Ltda. y otro. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$8.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.928 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 827, de Iquique. Rol de Avalúo 181-03, de una superficie de 6,57 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Asociación Gremial Dueños de Camiones. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos

Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$20.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.929 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1637, de Iquique. Rol de Avalúo 189-12, de una superficie de 20,81 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Cecilio Barrios Díaz. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$7.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.930 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 2131, de Iquique. Rol de Avalúo 82-15, de una superficie de 33,99 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Banco Santander Chile. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$27.500.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.931 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 2161, Sitio 12, de Iquique. Rol de Avalúo 82-12, de una superficie de 21,38 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Sabimet S.A. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kennis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$11.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.932 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 2151 de Iquique, Rol de Avalúo 82-13,

de una superficie de 28,88 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Sociedad Industrial Hidrofriends Limitada. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$43.500.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.933 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1643 de Iquique, Rol de Avalúo 189-13, de una superficie de 22,50 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Rosaura Pastén Pastén. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$7.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.934 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1615 de Iquique, Rol de Avalúo 189-49, de una superficie de 71,20 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Oscar del Carmen Vega. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$12.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.935 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1649 de Iquique, Rol de Avalúo 189-14, de una superficie de 21,75 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Lidia Herrera Cornejo. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$11.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.936 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL

N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1621 de Iquique, Rol de Avalúo 189-09, de una superficie de 99 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Felipe Olmos Neves. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$26.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.937 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1655 de Iquique, Rol de Avalúo 189-15, de una superficie de 23,80 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Fidela Rivas Manzano. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$7.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.938 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 891 de Iquique, Rol de Avalúo 181-68, de una superficie de 55,20 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Unión Iglesias Evangélicas Pentecostal. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$65.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.939 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1631 de Iquique, Rol de Avalúo 189-11, de una superficie de 92,50 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Andrés Aedo Calderón. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$51.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.940 de 26 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1661 de Iquique. Rol de Avalúo 189-16, de una superficie de 17,40 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Emilio Varela Vergara. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$9.500.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.958 de 27 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1617 de Iquique. Rol de Avalúo 189-07, de una superficie de 44,80 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Juan Llanca Calderón. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Moisés Gatica González, Constructor Civil, según informe tasación de 30 de julio de 2012, fijó monto provisional de indemnización en \$14.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.988 de 30 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 2141 de Iquique, Rol de Avalúo 82-14, de una superficie de 29,40 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Sociedad Comercial Recmetal. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$46.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.990 de 30 octubre 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme a DL N° 1.523 de 1976 y DS N° 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N°106/2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación parcial del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 843-849 de Iquique, Rol de Avalúo 181-06, de una superficie de 25,21 m2 aproximadamente, de presunto dominio de Reinaldina Elvira Noguero Muñoz. Comisión integrada por peritos señores Juan Tepper Lavaderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Carmen Ríos

Marcuello, Ingeniero Civil, según informe tasación de 24 de septiembre 2014, fijó monto provisional de indemnización en \$13.000.000.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

(IdDO 964948)

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.961 de 27 de octubre de 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme al DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106 de 22 de enero de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación total de los siguientes inmuebles: Avenida Tadeo Haenke N° 2625, Rol Avalúo 3606-20, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización en \$25.072.320.- pagadera contado.-; Pasaje Los Danzantes N° 2914, Rol Avalúo 3606-144, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización en \$24.108.480.- pagadera contado.-; Pasaje Los Danzantes N° 2914, Rol Avalúo 3606-134, de presunto dominio de René Guerrero Díaz, monto provisional de indemnización \$25.072.320.- pagadera contado.-; Avenida Tadeo Haenke N° 2627, Rol Avalúo 3606-49, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización \$23.480.820.- pagadera contado.-; Tamarugal N° 2927, Rol Avalúo 3610-30, de presunto dominio de Nicole Morales Flores, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Pasaje Las Cuyacas N° 2927, Rol Avalúo 3610-131, de presunto dominio de Doris Ramírez Baeza, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Tamarugal N° 2929, Rol Avalúo 3610-42, de presunto dominio de Sandra Aguilar Álvarez, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Tamarugal N° 2929, Rol Avalúo 3610-46, de presunto dominio de Gilberto Molina Espinosa, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Tamarugal N° 2929, Rol Avalúo 3610-53, de presunto dominio de Enrique Saldívar Flores y otro, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Tamarugal N° 2929, Rol Avalúo 3610-56, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Tamarugal N° 2931, Rol Avalúo 3610-80, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización \$26.472.360.- pagadera contado.-; Salitrera Constancia N° 2628, Rol Avalúo 3610-111, de presunto dominio de María Cabrera Carnona, monto provisional de indemnización \$23.625.180.- pagadera contado.-; Salitrera Constancia N° 2619, Rol Avalúo 3613-14, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización \$19.258.860.- pagadera contado.-; Salitrera Constancia N° 2619, Rol Avalúo 3613-7, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización \$19.258.860.- pagadera contado.-; Salitrera Constancia N° 2615, Rol Avalúo 3612-2, de presunto dominio de Serviu, monto provisional de indemnización \$24.108.480.- pagadera contado.-; Salitrera Constancia N° 2615, Rol Avalúo 3612-15, de presunto dominio de Nieves Segovia Brockway, monto provisional de indemnización \$24.108.480.- pagadera contado.-; Primeras Piedras N° 2618, Rol Avalúo 3612-25, de presunto dominio de Virginia Cejas Pérez, monto provisional de indemnización

\$24.108.480.- pagadera contado.-; Primeras Piedras N° 2616, Rol Avalúo 3612-44, de presunto dominio de Mildred Vera Langer, monto provisional de indemnización \$24.108.480.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá. Todos los inmuebles expropiados se encuentran en la ciudad de Iquique, Conjunto Habitacional Las Dunas y el monto de indemnización provisional fue fijado para todos los inmuebles individualizados anteriormente por la Comisión Tasadora integrada por los peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informes de tasación de fecha 5 de mayo de 2015 y todas las indemnizaciones precitadas se pagarán al contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

(IdDO 964949)

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.987 de 30 de octubre de 2015, Serviu Región de Tarapacá, conforme al DL N° 1.523 de 1976 y N° 2.186 de 1978 y DS 355 de 1976, 131 de 2002 y resolución N° 106 de 22 de enero de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, dispuso expropiación total del inmueble ubicado en Pasaje Salitrera Constancia N° 2626, Block 44, departamento 33 del Conjunto Habitacional Las Dunas de la ciudad de Iquique, Rol de Avalúo 3610-203, de presunto dominio de Serviu. Comisión Tasadora integrada por los peritos señores Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, Gastón González Kemnis, Constructor Civil y Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, según informe de tasación de fecha 27 de octubre de 2015, fijó monto provisional de indemnización en \$23.625.180.- pagadera contado.- Directora (S) Serviu Región de Tarapacá.

Ministerio de Agricultura**Servicio Agrícola y Ganadero**
Dirección Nacional

(IdDO 965659)

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE ERCILLA**(Extracto)**

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 3.982, de 5 de julio de 2013, conforme artículo 5° transitorio del Código de Aguas, complementó la resolución exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1752, de fecha 31 de diciembre de 1986, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "Hijuela Primera del Fundo Chiguayhue" e "Hijuela Primera de Requen"; "Hijuela Segunda del Fundo Chiguayhue" e "Hijuela Segunda de Requen" y del Proyecto de Parcelación "Requen", ubicado en la comuna de Ercilla, Región de la Araucanía, en el sentido de establecer que los

derechos de aprovechamiento de aguas aprobados en la resolución antes mencionada son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° de la ley N° 18.377.- Director Nacional.

Semillas
Registro de Variedades Protegidas

(IdDO 962632)

SOLICITUD

Solicitud N° 1.529. Fecha: 30 septiembre 2015. Nombre Variedad: HT-BT35. Especie: Nabo. Obtentor: **STUART GROWERS**, Lincoln, Nueva Zelanda. Propietario: Forage Innovations Limited, Christchurch, Nueva Zelanda. Representante: Juan Alberto Díaz Wiechers, Vitacura 2909, Of. 902, Las Condes, Santiago. Características Básicas: Variedad obtenida por polinización abierta. Tipo de hoja entero con un color verde mediano en la hoja; longitud de hoja mediana; vellosidad del lado superior ausente o muy débil; raíz de forma obovada en la sección longitudinal. La variedad en cuestión se diferencia de Appin, pues el color de la raíz sobre el suelo de ésta es púrpura rojizo, y la de HT-B35 verde. Se diferencia también de Delilah, pues el color de la raíz sobre el suelo de ésta es bronce. Se diferencia de Fieldfare pues la forma en la sección longitudinal de ésta es obtriangular, y la de HT-B35 abovada. Se diferencia de White Star pues la intensidad de coloración de la piel sobre el suelo de ésta es ligera, y la de HT-B35 mediana a oscura. Se diferencia de Green Globe, pues dicha variedad tiene hoja dentada y HT-BT35 la tiene en forma de cinta.

(IdDO 962630)

SOLICITUD

Solicitud N° 1.530. Fecha: 6 octubre 2015. Variedad: Calypso. Especie: Arándano. Obtentor: **JAMES F. HANCOCK**, domiciliado en Kensington 134, East Lansing, Estado de Michigan, Estados Unidos. Propietario: Board Of Trustees Of Michigan State University, domiciliado en Administration Building 450, East Lansing, Estado de Michigan, Estados Unidos. Representante: Juan Alberto Díaz Wiechers, Vitacura 2909, Of. 902, Las Condes, Santiago. Características Básicas: Arándano highbush. 'Calypso' es principalmente Vaccinium corymbosum, con 13,3% de sus genes provenientes de V. darrowii, 3,8% de V. angustifolium, y <1% de V. tenellum y V. ashei. Flores castradas de 'Draper' el progenitor macho (o sea, la semilla progenitora), fueron polinizadas en 2002 con polen de 'Elliott', la progenitora hembra. Racimos de fruto densidad media, fruto grande, forma redonda, diámetro medio, cavidad cáliz media, pruina fuerte, azul oscuro, muy firme, dulzor medio, acidez media, floración tardía. Su fruto es más grande y más dulce que el de "Legacy", aunque no es tan vigorosa como "Legacy" pero sí más resistente al invierno.

fecha hayan obtenido resoluciones que embarquen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización.- Secretario(a).

(IdDO 965522)
NOTIFICACIÓN

Ante el 2° Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-185-2015, caratulados "Serviu Metropolitano", presentose Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, Comuna de Santiago, solicitando se tenga presente consignación de indemnización por expropiación en cuenta corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional incluido el reajuste establecido en el artículo 5° del D.L. 2.186, fijada en \$16.404.542.-, y la adquisición de dominio conforme artículo 20° D.L. 2.186, del inmueble ubicado en Las Violetas 595 Block B DP 11 Villa Parinacota 1, Rol de avalúo N° 663-133, de la Comuna de Quilicura, de dominio aparente de Rubio Poblete Mario Antonio, necesario para la ejecución del Programa "Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad", que aparece singularizado como Lote N° 663-133 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 43,12 metros cuadrados, y los siguientes deslindes y dimensiones del terreno son: Norte: En trazo A-B con copropiedad número 1 de la manzana H; Sur: En trazo E-F con copropiedad número tres de la manzana H y en trazo G-H con calle Las Violetas; Oriente: En trazo B-C con copropiedad número 1 de la manzana H, en trazo D-E con las copropiedades números 1 y 3 de la misma manzana, en trazo F-G con copropiedad número 3 de la misma manzana; Poniente: En trazo H-A con calle Olca. Por resolución de fecha 30 de septiembre de 2015 se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embarquen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del

monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización.- Secretario(a).

(IdDO 964693)
NOTIFICACIÓN

Ante el 7° Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-139-2015, caratulados "Serviu Metropolitano", presentose Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, comuna de Santiago, solicitando se tenga presente tasación y consignación en cuenta corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional, fijada en \$84.173.470.- incluido el reajuste legal del artículo 5° DL N° 2.186 y la adquisición de dominio conforme artículo 20° DL N° 2.186, de parte del inmueble ubicado en V Mackenna 5908, Rol de Avalúo N° 5-14, de la comuna de La Florida, de dominio aparente de Scotiabank, necesario para la ejecución del Proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", que aparece singularizado como Lote N° 139 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 197,06 metros cuadrados, y que deslinda: Nor-Oriente: En trazo A-B en 19,8 metros con Avda. Vicuña Mackenna Oriente, y Trazo D-E en 19,6 metros con resto de la propiedad. Sur: En trazo B-C en 13,9 con resto de la propiedad. Sur-Poniente: En trazo F-G en 18,5 metros con Avda. Vicuña Mackenna Poniente. Oriente: En trazo E-F en 9,3 con B.N.U.P. Poniente: En trazo C-A en 12,5 metros con propiedad Rol 5-1 y trazo G-D en 9,5 metros con propiedad Rol 5-13. Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015, se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embarquen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización. Secretario (a).

(IdDO 965523)
NOTIFICACIÓN

Ante el 1° Juzgado Civil de Puente Alto, autos Rol V-256-2015, caratulados "Serviu Metropolitano", presentose Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, comuna de Santiago, solicitando se tenga presente consignación de indemnización por expropiación en cuenta corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional, fijada en \$12.226.940.-, y la adquisición de dominio conforme artículo 20° D.L. 2.186, del inmueble ubicado en P.J. Isla Talcan 01303 Dp 32 Fco Coloane, Rol de avalúo N° 3361-19, de la comuna de Puente Alto, de dominio aparente de Toro González Esperanza, necesario para la ejecución del Programa "Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad", que aparece singularizado como Lote N° 3361-19 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 42,118 metros cuadrados, y los siguientes deslindes y dimensiones del terreno son: Norte: En trazo A-B con calle San Pedro (ex calle de servicio); Sur: En trazo C-D con copropiedad número trece; Oriente: En trazo B-C con pasaje Isla Talcan; Poniente: En trazo D-A con copropiedades números diez y nueve. Por resolución de fecha 2 de noviembre de 2015 se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embarquen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización.- Secretario(a).

(IdDO 964700)
NOTIFICACIÓN

Ante el 7° Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-125-2015, caratulados "Serviu Metropolitano", presentose Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, solicitando notificación de tasación y consignación en cuenta

corriente del Tribunal de monto de indemnización provisional, fijada en \$37.797.210 y la adquisición de dominio conforme artículo 20° D.L.2.186, de parte del inmueble ubicado en V Mackenna N° 5860, Rol de Avalúo N° 5-9, de la Comuna de La Florida, de dominio aparente de Villarroel Pérez Miguel Hugo, necesario para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", que aparece singularizado como Lote N° 133, en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 86,84 metros cuadrados, y que deslinda: Nor-Oriente: En trazo A-B en 18,5 metros con resto de la propiedad; Nor-Poniente: En trazo D-A en 4,8 metros con propiedad Rol 5-8; Sur-Oriente: En trazo B-C en 4,5 metros con propiedad Rol 5-10; Sur-Poniente: En trazo C-D en 18,7 metros con Av. Vicuña Mackenna Poniente B.N.U.P. de por medio. Por resolución de fecha 30 de septiembre del 2015, se ordenó notificar, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones que embarquen o limiten dominio del expropiado, o ejercicio de sus facultades de dueño, para que hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación del monto de la indemnización dentro de 20 días hábiles contados desde la publicación del último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre el monto de indemnización. Secretario (a).

(IdDO 959580)
NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, causa Rol N° V-93-2015 "Serviu Región de Coquimbo con Jorge Pizarro Molina y Otros" se presentó Leonel Rodríguez Villalobos, abogado por Serviu Región de Coquimbo, consignando \$1.326.597.096 que equivalen al día de depósito efectivo, 31 de agosto de 2015, a la suma de 52.654,84 UF.-, correspondientes a indemnización provisional de expropiación ordenada por resolución exenta N° 594 de fecha 23 de julio de 2015 rectificadas por resolución exenta N° 645 de fecha 5 de agosto de 2015, de inmueble ubicado en Parcela 225, Coquimbo, de la ciudad de Coquimbo, denominado Parcela 225, Sector Quebrada de Peñuelas, Comuna de Coquimbo, de una superficie aproximada de 153.081,315 mts2,

Rol de Avalúo N° 915-19, de propiedad presuntiva de Jorge Pizarro Molina y Otros. Ordenose publicar avisos conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores a que hace referencia el artículo 23 del D.L. 2.186 para que dentro de plazo de 20 días a contar último aviso hagan valer sus derechos bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlo valer después sobre monto de indemnización, ordenada por resolución de fecha 3 de septiembre de 2015, firmada por don Jorge Vera Garvizo, Juez Titular y autorizada por doña Fresia Olivares Tirado, Secretaria Subrogante.- Fresia Olivares Tirado, Secretario Subrogante.

(IdDO 964922)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-247-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$17.500.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$18.466.463, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 885-887, de la Comuna de Iquique, rol de avalúo N° 181-12 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Jesús Aquiles Argote Caipa, superficie aproximada de 23,54 m2, con los siguientes deslindes: Norte: calle Sotomayor en 7,20 metros; Sur: con Resto de la Propiedad, en 7,20 metros; Este: con Rol N° 181-68, en 3,27 metros; Oeste: con Rol N° 181-11 en 3,27 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento

de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario Subrogante.

(IdDO 964919)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-244-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$41.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$43.264.284, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Pasaje Ferrocarril N° 1649, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°170-24 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Imi Elías Ahumada Gallardo, superficie aproximada de 149,52 m2, con los siguientes deslindes: Norte: Pasaje Ferrocarril, en 10,40 metros; Sur: con Sabino Pereira, en 11,75 metros; Este: con Héroes de La Concepción, en 12,49 metros; Oeste: con Rubén Olivares, en 14,94 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964909)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-236-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado,

en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$26.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$27.435.888, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor 503, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°178-01 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Zenaida Airdi Vd Pallares, superficie aproximada de 25,50 m2, y deslinda: Norte: con calle Sotomayor, en 15,88 metros; Sur: con Resto propiedad, en 17,38 metros; Este: con Obispo Labbé, en 4,03 metros; Oeste: 178-02, en 0,55 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964921)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-246-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$8.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$8.441.812, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 859, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°

181-8 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Pedro Eduardo Álvarez Barraza y otros, superficie aproximada de 14,33 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 3,65 metros; Sur: con resto propiedad, en 3,65 metros; Este: con Rol N° 181-07, en 3,90 metros; Oeste: con propiedad S/R, en 3,95 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964926)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-251-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$20.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$21.104.529, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 823, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-02 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Asociación Gremial Dueños de Camiones, superficie aproximada de 6,58 M2, con los siguientes deslindes: Norte: calle Sotomayor, en 3,70 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 3,70 metros; Este: con Rol N° 181-03, en 1,70 metros; Oeste: con Rol N° 181-01, en 1,80 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales

constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964907)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-235-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$33.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$34.822.473, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Obispo Labbé 145, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°177-01 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Automotores Gildemeister S.A., superficie aproximada de 11,91 m2, y deslinda: Norte: con calle Sotomayor, en 12,23 metros; Sur: con resto propiedad, en 12,08 metros; Este: Resto de propiedad, en 0,25 metros; Oeste: Rol 177-02, en 1,50 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964918)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-243-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$22.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$23.214.982, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 867 B Lote A, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°181-66 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de María Cortés Avendaño, superficie aproximada de 7,53 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 3,70 metros; Sur: con resto propiedad, en 3,70 metros; Este: con Rol N° 181-11, en 2,05 metros; Oeste: con Rol N° 181-10, en 2,05 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964916)

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-241-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en

conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$328.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$356.223.031, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Barros Arana N° 210-A, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°201-13 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de María Inés Costa Donoso, superficie aproximada de 169,33 m², y deslinda: Norte: calle Esmeralda, en 22,95 metros; Sur: con Juan Lanata y otro, en 22,95 metros; Este: con Juan Lanata y otro, en 7,32 metros; Oeste: con calle Barros Arana, en 7,32 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964899)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-231-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$25.500.000.- suma que debidamente reajustada asciende a \$26.908.274, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor 867 LT B, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°181-10 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Javier Enrique Díaz Chia, superficie aproximada de 8,90 m², y deslinda: Norte: con Sotomayor, en 5,39 metros; Sur: con resto propiedad, en 5,39

metros; Este: mismo propietario, en 1,65 metros; Oeste: con María Cortez A, en 1,65 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964915)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-240-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$56.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$59.092.681, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N 867 lote c, de la comuna de Iquique. Rol de Avalúo N°181-67 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Javier Enrique Díaz Chia, superficie aproximada de 15,40 m², y deslinda: Norte: con calle Sotomayor, en 9,31 metros; Sur: con resto propiedad, en 9,31 metros; Este: con Rol N° 181-10, en 1,65 metros; Oeste: con propiedad s/r, en 1,65 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la

indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N°2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964901)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-232-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$67.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$70.700.172, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Patricio Lynch 160, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°177-02 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Finning Real Estate Limitada, superficie aproximada de 95,82 m², y deslinda: Norte: con calle Sotomayor, en 43,00 metros; Sur: con Resto propiedad, en 44,58 metros; Este: Rol 177-01, en 1,50 metros; Oeste: con calle Patricio Lynch, en 7,13 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964911)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-237-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana

María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$7.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$7.386.585, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Esmeralda 353, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°196-01 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Inmobiliaria Matiz Limitada, superficie aproximada de 16,30 m², y deslinda: Norte: con calle Esmeralda, en 12,20 metros; Sur: con Resto propiedad, en 12,69 metros; Este: Mismo propietario, en 2,93 metros; Oeste: calle Luis Uribe, en 0,30 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964913)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-238-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$8.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$8.441.812, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Esmeralda 359, de la comuna de Iquique, Rol

de Avalúo N°196-02 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Inmobiliaria Matiz Limitada, superficie aproximada de 20,55 m², y deslinda: Norte: con calle Esmeralda, en 7 metros; Sur: con Resto propiedad, en 7,16 metros; Este: con calle Rol N° 196-03, en 3,11 metros; Oeste: con mismo propietario, en 2,93 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N°2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964923)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-248-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186, que fijó en \$22.500.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$23.742.595, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 1399, de la comuna de Iquique, Rol de avalúo N° 186-03 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Inversiones e Inmobiliaria LR Limitada, superficie aproximada de 30,51 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: Norte: con resto de propiedad, en 16,42 metros; Sur: con calle Esmeralda, en 15,12 metros; Este: con calle 21 de Mayo, en 4,35 metros; Oeste: con otro propietario, en 0,25 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos

reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964924)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-249-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$32.500.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$34.294.860, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio, según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Amunátegui N° 108, de la comuna de Iquique, Rol de avalúo N° 182-22 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Marjorie del Carmen Lavín Campos, superficie aproximada de 47,50 M2, con los siguientes deslindes: Norte: calle Sotomayor, en 24,10 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 24,10 metros; Este: con Rol N° 182-23, en 1,80 metros; Oeste: con calle Amunátegui, en 4,30 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de la

indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964925)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-250-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$14.000.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$14.773.170, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 855, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-07 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Rosa Amelia López Villalón, superficie aproximada de 6,93 M2, con los siguientes deslindes: Norte: calle Sotomayor, en 3,65 metros; SUR: con resto de la propiedad, en 3,65 metros; Este: con Rol N° 181-08, en 1,90 metros; Oeste: con Rol N° 181-06, en 1,90 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964904)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-233-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Os-

car Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$11.000.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$11.607.491, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor 831, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-04 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Eduardo Zacarías Maldonado Jara, superficie aproximada de 6,65 m2, y deslinda: Norte: con Sotomayor, en 3,70 metros; Sur: con Resto propiedad, en 3,70 metros; Este: Rol 181-05, en 1,80 metros; Oeste: Rol 181-03, en 1,80 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964914)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-239-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$76.000.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$80.197.210, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Esmeralda 385, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 196-03 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ricardo Padilla Jimenes, superficie aproximada de 103,50 m2, y deslinda: Norte: con

calle Esmeralda, en 40,78 metros; Sur: con Resto propiedad, en 39,18 metros; Este: con calle Patricio Lynch, en 3,11 metros; Oeste: con Rol 196-02, en 2,48 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964927)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-252-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$78.000.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$82.307.663, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Barros Arana N° 104, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-21 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Luciana Ramírez Cruz, superficie aproximada de 96,62 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 22,92 metros; Sur: con Rol N° 181-22, en 23 metros; Este: con Rol N° 181-01, en 4,11 metros; Oeste: con calle Barros Arana en 3,70 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus

facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964917)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-242-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$9.000.000.-, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$9.497.038, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 819, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 181-01 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Rosa Amelia Salinas Bordonos y Otros, superficie aproximada de 6,51 M2, con los siguientes deslindes: Norte: calle Sotomayor, en 3,60 metros; Sur: con Resto de la Propiedad, en 3,60 metros; Este: con Rol N° 181-02, en 1,80 metros; Oeste: con Rol N° 181-21 en 1,81 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario subrogante.

(IdDO 964920)
NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de ex-

propiación, Rol N° V-245-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$9.000.000.- suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$9.497.038, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 881, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°181-11 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de San Martín Alfaro S.A, superficie aproximada de 15 M2, con los siguientes deslindes: Norte: calle Sotomayor, en 7,35 metros; Sur: con Resto de la Propiedad, en 7,35 metros; Este: con Rol N° 181-12, en 2,05 metros; Oeste: con Rol N° 181-66 en 2,05 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario Subrogante.

adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor 837, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N°181-05 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Juan David Silva Carvajal, superficie aproximada de 6,82 m2, y deslinda: Norte: con calle Sotomayor, en 3,70 metros; Sur: con Resto propiedad, en 3,70 metros; Este: Rol 181-06, en 1,87 metros; Oeste: Rol 181-04, en 1,80 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 964897)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-230-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$100.000.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Ruta A 616 con Fernando Danilla, de la comuna de Alto Hospicio, S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de José Gregorio Vargas Pastén, superficie aproximada de 909,16 m2, y deslinda: Norte: con Lote Ex 1, en 37,86 metros; Sur: con Ruta A-616, en 39,73 metros; Este: Resto propiedad, en 22,49 metros; Oeste: con resto propiedad, en 27,83 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con

anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 963712)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Segundo Juzgado de Letras de Coronel, de fecha 27 de octubre de 2015, en causa Rol V N° 60-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Aguayo Ormeño Sergio Luis", por expropiación total de bien raíz, ubicado en Estero Maulé 3058 B DP 32 del piso 3, Población Mártires del Carbón, Rol de avalúo N° 4064-104, comuna de Coronel, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 43,875 m2 de superficie edificada y de 41,80704500 m2 de superficie de terreno común, según Plano 28.549-M, cuyos linderos son los siguientes: Noroeste: con bien común lote 3 en 5,8 metros. Noreste: con departamento N° 33 en 7,35 metros. Sureste: con bien común lote 3 en 5,8 metros. Suroeste: con departamento 31 en 7,35 metros. Tuvo por efectuada consignación suma de \$6.869.375, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que antes fecha publicación Diario Oficial hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23

del citado decreto ley N° 2.186.- El Secretario (S).

(IdDO 963720)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Segundo Juzgado de Letras de Coronel, de fecha 29 de octubre de 2015, en causa Rol V N° 75-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Serviu (Alarcón Jofre Jorge Antonio)", por expropiación total de bien raíz, ubicado en Pasaje Uno 3020 DP 26, del piso 2, Rol de Avalúo N° 4068-78, comuna de Coronel, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 51,180 m2 de superficie de terreno común y de 43,325750 m2 de superficie edificada, según Plano 29.155-M, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con departamento N°25 en 7,67 metros. Este: con bien común lote 2 en 5,53 metros. Sur: con departamento N°27 en 7,67 metros. Oeste: con bien común lote 2 en 5,53 metros. Tuvo por efectuada consignación suma de \$8.763.724, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186.- El Secretario (S).

(IdDO 964704)
NOTIFICACIÓN

Resolución Segundo Juzgado Civil de Coronel, de 02 noviembre de 2015, en causa Rol N° V-92-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Alarcón Sanhueza Carolina y Otro", por expropiación Total del inmueble ubicado en Laguna Quinenco 2799 A DP 47 Comuna de Coronel, Rol de Avalúo N° 4064-95, de aparente dominio de

Alarcón Sanhueza Carolina y Otro, con superficie de edificación conforme a plano S8R28430-M de 43,640625 m2, corresponde a 42,63 m2 superficie útil y 1,010625 m2 superficie uso común; superficie de terreno expropiado, sobre total de derechos cuotativos comunes, corresponden a 41,807045 m2 y equivalen al 2,2727% del total de propiedad común de 1839,51 m2 (lote 3), cuyos linderos particulares se indican en plano citado. Conforme art. 51 Ley 16391 y DL 2186 de 1978. Tuvo por efectuada consignación suma de \$8.044.087.- que comprende reajuste art. 5° DL 2186, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones art. 23 DL 2186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, solicitud de expropiante para tomar posesión material de inmueble expropiado, para que dentro de plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el art. 21 DL 2186, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro de plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 DL 2186. El Secretario.

(IdDO 965335)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Segundo Juzgado Civil de Coronel, de fecha 29 de octubre de 2015, en causa Rol N° V-76-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío", por expropiación Total del inmueble de aparente dominio de Serviu (Alvarado Bañarez Miriam Aurora), ubicado en Laguna Quinenco 2699 B Dp 43, del piso 4, Rol de Avalúo N° 4064-59, comuna de Coronel. La superficie afecta expropiación total es de 43,640625 m2 que corresponden a 42,63 m2 de superficie útil y 1,01062500 de superficie de uso común en cuanto a construcción; y, de terreno sobre el total de los derechos cuotativos comunes, corresponden a 35,32812500 m2 de superficie útil equivalentes al 1,56250% sobre el total del condominio que es de 2261,00 m2, según plano S8R-28.422-M de septiembre de 2015, que tiene los siguientes deslindes: